



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo GUSTAVO CESAR FIERRO C.C. 6079223 contra JULIO CESAR CHAVEZ PARRA C.C. 12195678. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00450-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora y de acuerdo con la relación del título judicial que se registra en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de GUSTAVO CESAR FIERRO contra JULIO CESAR CHAVEZ PARRA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la devolución y pago del título judicial de que trata el reporte a la parte demandada JULIO CESAR CHAVEZ PARRA. Ofíciuese

439050001068125 de fecha 09/03/2022 por valor de \$ 1.600.000,00

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B